
A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

TERCERO LLAMADO A JUICIO GUILLERMINA MACIEL MORFÍN.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de mayo de dos mil veintidós se le hace saber en el Juzgado Primero Civil y de Extinción De Dominio Del Distrito Judicial De Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 20676/2022 promovido por RICARDO VILLEGAS SEGUNDO por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación:

a) La declaración de que RICARDO VILLEGAS SEGUNDO es el único y legítimo propietario del inmueble ubicado en EL LOTE DE TERRENO NUMERO 21 (VEINTIUNO), MANZANA 31 (TREINTA Y UNO), SUPERMANZANA 7 (SIETE), DE LA AVENIDA CENTRAL, COLONIA VALLE DE ARAGÓN, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas y colindancias son AL NORTE LINDA EN 20.00 METROS CON LOTE 22; AL SUR LINDA EN 20.00 METROS CON VALLE DE CAZONES; AL ORIENTE LINDA EN 7.00 METROS CON LOTE 20; Y AL PONIENTE LINDA EN 7.00 METROS CON AVENIDA CENTRAL con una superficie total 140.00 m2 (metros cuadrados); **b)** La desocupación y entrega del inmueble; **c)** El pago de daños y perjuicios que hayan sido causados al inmueble; **d)** El pago de los gastos y costas judiciales; **Quedando bajo los siguientes hechos:** **1.** RICARDO VILLEGAS SEGUNDO es el único y legítimo propietario del inmueble materia de la litis. **2.** Desde la fecha que se adquirió el inmueble el suscrito ha venido poseyendo a título de dueño. **3.** En el mes de noviembre del dos mil dieciséis tuve que trasladarme a la Ciudad de México por cuestiones de salud de mi madre, por tal motivo cada veinte días iba al inmueble para darle mantenimiento y hacer uso del mismo. **4.** El día trece de abril del año en curso mi bien inmueble esta ocupado sin derecho alguno por el demandado RAFAEL MONTIEL HERNANDEZ pero hasta la fecha se ha negado a restituirme la posesión del bien inmueble multicitado. **5.** Después de haber intentado varias veces por la vía extrajudicial recuperar el inmueble de mi propiedad por parte del demandado, me veo en la imperiosa necesidad de ejercitar la presente acción a fin de que se me devuelva la posesión del inmueble. **6.** He requerido en varias ocasiones se me reintegre la posesión del predio de mi propiedad al demandado y el cual se ha negado, sin que a la fecha me entregue la posesión del mismo. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y boletín.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PUBLÍQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

3217.- 23 mayo, 1 y 10 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. HERMENEGILDA FUENTES SOLORZANO.

En cumplimiento al auto de fecha 29 veintinueve de marzo del año 2022, se hace de su conocimiento que en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2020, EL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1274/2020, PROMOVIDO POR GLORIA LAURA RAMIREZ FONSECA EN CONTRA DE HERMENEGILDA FUENTES SOLORZANO, a quien se le demanda entre otras prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura ante notario público que en su momento se designará, en favor de GLORIA LAURA RAMIREZ FONSECA respecto del bien inmueble identificado como: TERRENO UBICADO EN ZONA OCHO 8 MANZANA CUARENTA Y DOS 42, LOTE SIETE 7, COLONIA SANTA CRUZ DEL POBLADO DE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA Y SIETE 167 METROS CUADRADOS, mismo que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Chalco, bajo los siguientes datos: PARTIDA NUMERO 4,386, VOLUMEN 71, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 1990. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1. Con fecha Veinticuatro de abril del año Dos mil Dieciocho se celebró contrato privado de compra venta entre GLORIA LAURA RAMIREZ FONSECA en calidad de compradora y HERMENEGILDA FUENTES SOLORZANO quien fungió como vendedora respecto del bien inmueble identificado como: TERRENO UBICADO EN ZONA OCHO 8 MANZANA CUARENTA Y DOS 42, LOTE SIETE 7, COLONIA SANTA CRUZ DEL POBLADO DE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA Y SIETE 167 METROS CUADRADOS, II.- Tal y como se desprende de la cláusula SEGUNDA del CONTRATO de COMPRAVENTA, LA COMPRADORA GLORIA LAURA RAMIREZ FONSECA realizó el pago total convenido por la compraventa del inmueble en mención, III.- Se precisa que el inmueble aún está debidamente inscrito a favor de la C. HERMENEGILDA FUENTES SOLORZANO, ante el Instituto de la Función Registral de Chalco en la PARTIDA NUMERO 4,386, VOLUMEN 71, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO

1990; IV.- la hoy demandada HERMENEGILDA FUENTES SOLORZANO hizo entrega a la suscrita de la posesión del inmueble objeto del contrato, desde el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, posesión que se ha mantenido desde entonces en calidad de propietaria y adquirente de buena fe, pacífica, continua y públicamente, V.- De conformidad con lo pactado por las partes en la cláusula Tercera del acuerdo de voluntades, la señora HERMENEGILDA FUENTES SOLORZANO, se obligó a comparecer ante la autoridad que se requiera para la debida ratificación del contrato, así como para el trámite de Escrituración correspondiente, toda vez que el precio de la compraventa fue cubierto en su totalidad. VI.- No obstante lo anterior, en diversas ocasiones le requerí el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente a la hoy demandada, quien se negó en todo momento con diversos argumentos evasivos y al día de hoy simplemente ha dejado de responder a mis requerimientos y ha dejado de cumplir con su obligación contraída en el contrato basal.. VII.- La demandada en su calidad de vendedora estuvo desde el momento de perfeccionada la compraventa, obligada a otorgar y firmar la Escritura Pública; no obstante ha sido reiterada su negativa a cumplir con tal obligación respecto del inmueble de marras que poseo en calidad de propietaria de manera pacífica, continua y pública.

Lo anterior para que comparezca al local este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, por sí o por representante legal a dar contestación a la instaurada en su contra quedando las copias de traslado en la secretaria de este juzgado, apercibido que si pasado ese plazo no lo hace se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo. Así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población que se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se le harán por y lista y boletín judicial.

Debiendo publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HABILES, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Chalco con Sede en Ixtapaluca, Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a los 6 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, M. EN D. JORGE ADRIAN CARREON GOMEZ, Secretario de Acuerdos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JORGE ADRIAN CARREON GOMEZ.-RÚBRICA.

3226.- 23 mayo, 1 y 10 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

OCTAVIANO ROSARIO HIDALGO.

Se le hace saber que en el expediente número 623/2021, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CLARA CRISTINA RIOS ESPINDOLA, en contra de OCTAVIANO ROSARIO HIDALGO E INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, el Secretario de Acuerdos en funciones de Juez, del Juzgado Cuarto Civil (antes de Primera Instancia) del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha diez 10 de junio de dos mil veintiuno 2021, admitió a trámite el juicio de que se trata y al no localizar al demandado, por proveído del veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), se ordenó emplazar a OCTAVIANO ROSARIO HIDALGO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento al citado que, de no comparecer en plazo concedido, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Relación sucinta: La parte actora reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen: **A).**- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPION RESPECTO DEL INMUEBLE, UBICADO EN MANZANA 386, LOTE NUMERO 22, BARRIO EBANISTAS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 22.80 METROS CON LOTE 21.

AL SUR 22.80 METROS CON LOTE 23.

AL ORIENTE 7.20 METROS CON CALLE ECAPATLI.

AL PONIENTE 7.20 METROS CON LOTE 33 Y 34.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 164.00 METROS CUADRADOS.

B).- Como de lo anterior, la cancelación, e inscripción a mi nombre en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, del inmueble, fracción cuyas medidas y colindancias y superficie se especificaran en el capítulo de hechos del presente curso.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México", en el periódico "OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial. Expedido en Chimalhuacán, Estado de México, a los cinco 05 días de abril de dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Veintiuno 21 de abril de dos mil veintidós 2022.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

3229.- 23 mayo, 1 y 10 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 437/2014.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por: GUERRERO REYNAUD PATRICIA MARÍA en contra de MANLIO FABIO GONZÁLEZ GARCÉS, expediente número 437/2014, la C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL ordenó notificar por EDICTOS el auto de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, que en lo conducente dice:

“Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintidós. Agréguese a sus autos el escrito de la mandataria judicial de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que hace referencia, como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en DEPARTAMENTO 403, TORRE 1, NIVEL 4, ALA 3, CONDOMINIO VERTICAL DENOMINADO RESIDENCIAL PALMAS ALTAS, UBICADO EN CALLE PALMA DE MALLORCA, COLONIA CENTRO URBANO SAN FERNANDO LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5'240,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo; siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, asimismo se fijan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijaran dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el Periódico “DIARIO IMAGEN” debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate... gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer las publicaciones de los edictos ordenados en uno de los periódicos de mayor circulación de aquella entidad, en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado exhortado... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sandra Díaz Zacarías que autoriza y da fe.”-----RÚBRICAS-----

C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LIC. SANDRA DÍAZ ZACARÍAS.-RÚBRICA.

3412.- 31 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUANA ARENAS RUBIO radicado en la Secretaría “B”, bajo el número de expediente 54/2014; EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordena se efectúe por medio de EDICTOS mediante el proveído antes mencionados que a la letra dice:

En la Ciudad de México a veinticuatro de enero de dos mil veintidós. Agréguese a sus autos el escrito de JUAN MANUEL VERGARA RAMÍREZ, apoderado de la parte actora, vistas sus manifestaciones y las constancias de autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble ubicado en la VIVIENDA 45 PERTENECIENTE AL LOTE TRES DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 156 DE LA CALLE DE BOULEVARD TULTITLAN, LOS REYES, CONJUNTO BOSQUE DE TULTITLAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. Anunciándose la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo, las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico DIARIO DE MÉXICO.

Sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$922,590.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. En la inteligencia que no habiendo postor quedara al arbitrio del ejecutante pedir en el momento de la diligencia que se le adjudiquen los bienes por el precio del avalúo que sirvió de base para el remate con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que, señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR FLORES REYNOSO, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B” Licenciada MARIBEL VALENCIA MEDINA que autoriza y da fe.

EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECRETARIA B, LIC. MARIBEL VALENCIA MEDINA.-RÚBRICA.

3417.- 31 mayo y 10 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy su cesionaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JULIETA VILLEGAS PARRA Y ANGEL FAUSTO CHEVANIER GONZALEZ, expediente número 1602/2010, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCER ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en el CCASA VEINTISIETE DEL SEXTO CALLEJÓN SAN RAMÓN, LOTE TREINTA Y SEIS SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL DE LA MANZANA DOS ROMANO DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO LOMAS DE CHICOLAPAN CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN DOS ROMANO DE LA EX HACIENDA DE TLALMIMILOLPAN, CIUDAD GALAXIA LOS REYES, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO; ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$292,250.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), misma que sirvió de postura legal para el remate en segunda almoneda. Conforme a lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles.

C. SECRETARIO CONCILIADOR, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MANUEL FRANCISCO DE LA PEÑA MONTAÑO.-RÚBRICA.

3444.- 31 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, dictado en el expediente 1308/2020; relativo al JUICIO ORAL MERCANTIL, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE 648, EN CONTRA DE ORDAZ ESQUIVEL ADOLFO Y MEJÍA ORTEGA PATRICIA, respecto de las siguientes PRESTACIONES: A).- El pago de 69,989.26 UDIS (Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$448,836.44 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de capital inicial dispuesto del crédito otorgado, cantidad líquida resultante de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción, es decir, de multiplicar el valor de las UDIS (unidades de inversión) que conforman el capital insoluto adeudado por el valor de dichas unidades a la fecha en que debió realizarse el pago; siendo éste de 6.412933 por UDI (Unidad de inversión) en el día 18 de mayo de 2020 de conformidad con el estado de cuenta certificado que se adjunta a la presente demanda y que se reclama como suerte principal, b).- El pago de 220.85 UDIS (unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$1,416.30 (MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 30/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de amortizaciones a capital vencidas generales del período que comprende desde el día 02 de diciembre de 2012 y hasta el día 01 de febrero de 2013 de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA.- PAGOS DEL CRÉDITO Y ACCESORIOS en relación a la cláusula NOVENA.- APLICACIÓN DE PAGOS tal y como se desprende del estado de cuenta certificado que se adjunta a la presente demanda como anexo 8 más las que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, c).- El pago de 200.00 UDIS (Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$1,282.59 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 59/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión por Administración Vencida generadas del período que comprende desde el día 02 de diciembre de 2012 y hasta el día 01 de febrero de 2013 de conformidad con lo pactado en la cláusula SEGUNDA.- COMISIONES que se cuantificarán en ejecución de sentencia hasta la total solución del presente asunto, d).- El pago de 188.80 UDIS (Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$1,416.30 (MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 30/100 M. N.) por concepto de Comisión por Cobertura Vencidas generadas del período que comprende desde el día 02 de diciembre de 2012 y hasta el día 01 de febrero de 2013 de conformidad con lo pactado en la cláusula SEGUNDA.- Comisiones que se cuantificarán en ejecución de sentencia hasta la total solución del presente asunto, e).- El pago de 1,364.09 UDIS (Unidades de Inversión) equivalente a la cantidad de \$8,747.82 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M. N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos, a razón de la tasa pactada en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la presente acción, sobre el monto del saldo de capital vencido y no pagado (suerte principal); generado del período que comprende del día 02 de diciembre de 2012 y hasta el día 01 de febrero de 2013 de acuerdo al estado de cuenta certificado que se adjunta a la presente demanda y de conformidad a lo pactado en la cláusula QUINTA.- INTERESES ORDINARIOS del contrato base de la presente acción; más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, f).- El pago de 77,623.27 UDIS (Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$497,792.83 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M. N.) por concepto de Intereses Moratorios, a razón de la tasa pactada en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que se funda la presente acción, sobre el monto de saldo de capital vencido y no pagado (suerte principal); generados del período que comprende del día 02 de diciembre de 2012 y hasta el día 18 de mayo de 2020 en términos del estado de cuenta certificado que se adjunta a la presente demanda y en aquiescencia a lo pactado en la cláusula SÉPTIMA.- INTERESES MORATORIOS el contrato base de la presente acción; más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, g).- La declaración judicial para el caso de que el acreditado y hoy demandado no haga pago de las prestaciones reclamadas se proceda en la vía de apremio al trance y remate de la garantía hipotecaria previamente pactada y considerando la relación de los créditos en términos del contrato de otorgamiento de crédito y constitución hipotecaria, h).- El pago de 00.00 UDIS (unidades de inversión), equivalente a la cantidad de \$00.00 por concepto de saldo de los seguros vencidos, contratados contra daños de la vivienda, así como de vida e invalidez total y permanente a cargo del hoy demandado generados del período que comprenden del 02 de diciembre de 2012 y hasta el día 01 de febrero de 2013 de acuerdo al estado de cuenta certificado que se adjunta a la presente demanda y de conformidad a lo pactado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA.- SEGUROS mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, i).- El pago de los daños y

perjuicios que se han ocasionado a mi representada por demerito de la garantía causado por el uso y goce de la vivienda materia del juicio, en los términos pactados en el contrato base de la acción, así como por la omisión en su obligación de pago, j).- El pago de los gastos y costas que la presente instancia origine.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, haciéndoles saber que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados al día siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se efectuarán por medio de rotulón que se fijara en la puerta del juzgado, el cual contendrá una síntesis de la determinación judicial que ha de notificársele, deberán acreditar ante el Juzgado el cumplimiento dado al convenio en comento, con el apercibimiento para el caso de ser omisos se procederá al remate del bien dado en garantía. Se deberá fijar, en la puerta del tribunal, así como en el inmueble motivo de controversia, una copia íntegra de la resolución, por el transcurso de los treinta días.

En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los once días del mes de mayo de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROCIO ESCAMILLA JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROCIO ESCAMILLA JIMENEZ.-RÚBRICA.

3466.- 1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 221/2018, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; LA C. EVANGELINA HERNANDEZ ORTEGA EN CALIDAD DE COLATERAL EN SEGUNDO GRADO DEL FINADO JESUS GARCIA ORTEGA; PROMUEVE EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL C. GENARO GARCIA:

1.- SE EXHIBIÓ COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCION DE JESUS GARCIA ORTEGA FALLECIDO EL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

2.- SE EXHIBIERON CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VALLE DE BRAVO Y DE COATEPEC HARINAS, EN DONDE SE INFORMO SOBRE LA INEXISTENCIA DEL REGISTRO DE DEFUNCION DE GENARO GARCIA.

3.- EL VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, LA SEÑORA ROSA ORTEGA, REGISTRO EL NACIMIENTO DE JESUS GARCIA ORTEGA Y SE ACENTO COMO SU PROGENITOR A GENARO GARCIA, QUIEN NO COMPARECIO A SU REGISTRO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.

4.- JESUS GARCIA ORTEGA FUE HIJO NATURAL DE GENARO GARCIA Y LA SEÑORA ROSA ORTEGA ALVAREZ QUE FALLECIO EN FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

5.- SE DESPRENDE QUE GENARO GARCIA DESDE HACE MAS DE CIENTO NUEVE AÑOS SE ENCUENTRA AUSENTE DE LA VIDA JESUS GARCIA ORTEGA.

POR LO QUE MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022); SE ORDENO CITAR MEDIANTE EDICTOS AL C. GENARO GARCIA, MISMOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL; HACIENDOLE SABER AL C. GENARO GARCIA, QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION AL PRESENTE JUICIO, A EFECTO DE QUE SE PRESENTE AL MISMO POR SI O POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLE CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE DE NO HACERLO SE TENDRA POR DECLARADA SU AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE, SE LE PREVIENE AL C. GENARO GARCIA, PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO DE COMPARECENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACIÓN DE ESTE ORGANO JURISDCCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

3482.- 1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OCTAVIO GONZAGA REPIZO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de 06 de Mayo del 2022, dictado en el expediente 975/2018, relativo JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RUBEN PERALTA ORNELAS en contra de MARICELA PERALTA GARCÍA y OCTAVIO GONZAGA REPIZO se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de cesión de derechos, que celebramos el día siete de marzo del año dos mil cinco, respecto de la casa ubicada en Calle Loma Linda, número 15, Pueblo Nuevo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, tal y como lo acredito con la documental que acompaño a la presente. B).- La elevación a escritura pública del contrato de cesión de derechos realizado, con las formalidades establecidas por la ley para tal efecto. C).- La desocupación y entrega de la casa que fuera objeto del contrato de cesión de derechos relacionados, con sus frutos y accesorios. D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión. Fundando las anteriores prestaciones en los siguientes hechos y preceptos; 1.- En fecha siete de marzo del año dos mil cinco, el suscrito celebre contrato de cesión de derechos, con los señores MARICELA PERALTA GARCÍA Y OCTAVIO GONZAGA REPIZO, respecto de la casa ubicada en Calle Loma Linda, número 15, Pueblo Nuevo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, tal y como lo acredito con la documental que en original acompaño a la presente. II. Es el caso que los señores MARICELA PERALTA GARCÍA Y OCTAVIO GONZAGA REPIZO, a la presente fecha se han negado a acudir ante Notario Público, a firmar la documentación necesaria para la formalización de la cesión realizada, sin justificación alguna, motivo por el cual en diversas ocasiones me entreviste con ellos, para saber el motivo por el cual no se ha querido presentar a firmar la protocolización de la cesión que me realizaron, de la casa que nos ocupa, manifestándome diversas circunstancias, como lo son que no han tenido tiempo, que esa situación la tienen que platicar con sus familiares, pasando así el tiempo no se ha conseguido que se presenten ante Fedatario Público, a firmar la escritura correspondiente, respecto de la cesión del bien inmueble objeto del presente asunto, motivo por el cual es que me veo precisado a demandarles en la vía y forma que lo hago, el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, en el proemio de la presente demanda. III. Bajo ese mismo orden de ideas, y sin que sea óbice a lo anteriormente expresado, tenemos que igualmente los hoy demandados, se han abstenido de desocupar y entregar a favor del suscrito, la casa objeto del presente asunto, a pesar de los múltiples requerimientos extrajudiciales que les he realizado a este respecto, de lo cual se desprende que los mismos ha dejado de cumplir debidamente con lo establecido en el contrato de referencia, motivo por el cual es que me veo precisado a demandarle a los señores MARICELA PERALTA GARCÍA Y OCTAVIO GONZAGA REPIZO, en la forma y términos propuestos, el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas. Luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, La GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un Periódico de mayor circulación de esta Ciudad; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

3493.- 1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MARÍA GUADALUPE OROPEZA LEGORRETA. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3355/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FEDERICO TORRES ZUÑIGA, en contra de MARÍA GUADALUPE OROPEZA LEGORRETA, se dictó auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022); por tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante resolución judicial que la usucapión que demandó se ha consumado y por ende soy poseedor y propietario del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA PUEBLO NUEVO, SAN PEDRO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO DE OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Zumpango de Ocampo, Estado de México, con el volumen 61, Libro Primero, Sección Primera, Partida 1346, Folio Real Electrónico número 00048714, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 40.00 METROS Y COLINDA CON ERASMO GARCÍA RAMOS, AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON DARÍA GARCÍA RAMOS, AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON ERASMO GARCÍA RAMOS, CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS. B).- La cancelación de la inscripción que reporta el inmueble en cuestión ante el Instituto de la Función Registral de Zumpango de Ocampo, Estado de México, que se encuentra inscrito a nombre de MARÍA GUADALUPE OROPEZA LEGORRETA, con los siguientes datos registrales volumen 61, Libro Primero, Sección Primera, Partida 1346, Folio Real Electrónico número 00048714. C).- Se ordene al Instituto de la Función Registral de Zumpango de Ocampo, Estado de México, que se inscriba la sentencia que cause ejecutoria declarándome como poseedor y propietario del inmueble objeto del presente juicio, sin mayor trámite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente en la Entidad. Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: Desde el veintiocho de mayo de dos mil diez, celebre contrato privado verbal de compraventa respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA PUEBLO NUEVO, SAN PEDRO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO DE OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Zumpango de Ocampo, Estado de México, con el volumen 61, Libro Primero, Sección Primera, Partida 1346, Folio Real Electrónico número 00048714, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 40.00 METROS Y COLINDA CON ERASMO GARCÍA RAMOS; AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON DARÍA GARCÍA RAMOS; AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON ERASMO GARCÍA RAMOS, CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS. Desde el veintiocho de mayo de dos mil diez, he estado poseyendo el inmueble de forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, EN CONCEPTO DE DUEÑO Y PROPIETARIO PÚBLICAMENTE, y hasta la

fecha nadie ha perturbado ni molestado la posesión que tengo; circunstancias que les consta a HELADIO GARCÍA HERNÁNDEZ, JUANA AVILA AGUILAR Y JOSE MARIO ARREGUIN FLORES; así mismo, ofreció los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, MARÍA GUADALUPE OROPEZA LEGORRETA, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días de mayo de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de mayo de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIANA LIZBETH VIDAL MIGUEL.-RÚBRICA.

806-A1.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a notificar: Josefina Cruz González.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a JOSEFINA CRUZ GONZÁLEZ, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse el día siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022), a este juzgado debidamente identificada a recibir o ver depositar la cantidad consignada a su favor mediante billete de depósito exhibido.

Que en los autos del expediente número 250/2019, relativo a los Actos Preliminares de Consignación, promovido por JOSÉ ISIDRO FLORES A JOSEFINA CRUZ GONZÁLEZ, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de nueve de mayo de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de los HECHOS: 1. Con fecha siete de Julio del año Dos Mil Dieciséis, celebre contrato privado de compraventa con la beneficiaria, Josefina Cruz González, respecto del predio ubicado en; calle San Martín Manzana 4, Lote 5, en la colonia Minas San Martín C. P. 53695 en el Municipio de Naucalpan México en el que se estableció como precio total \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos en la siguiente forma; La cantidad de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), entregada en de la siguiente forma en el año 2016: a. El día 30 de junio, \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.); b. El día 30 de Julio, \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); c. El día 30 de agosto \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). En virtud de la confianza que existía entre las partes, quedamos de manera verbal y fuera del acto jurídico, que dichas cantidades se podían liquidar de diversas formas y no precisamente por los montos fijados. Todos ellos a la cuenta; 50033224025 del banco INBURSA a nombre de la vendedora. 2. Así, el suscrito empezó a realizar los siguientes depósitos bancarios, de las siguientes cantidades: El 29 de junio, \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.); El 1 de Julio del 2016, \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.); El 19 de Julio, \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); El 24 de agosto, \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos M.N.); El 8 de septiembre, \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); El 21 de septiembre, \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); todas realizadas en el año 2016. 3. Toda vez que en la cláusula cuarta del contrato referido, las partes convenimos obligarnos a dar inicio de trámites para elevar a escritura el contrato, solicite a la vendedora la entrega de la escritura o en su caso, copia de esta, a fin de entregarle al notario público los documentos para finalizar el contrato privado de compraventa celebrado y proceder a su liquidación total; fue cuando me percate que la vendedora, estaba casada con el señor Juan Fuentes López, quien había fallecido el 7 de Octubre del 2007, a lo que la beneficiaria, me refirió que ellos tenían un testamento e iniciarían los tramites del juicio testamentario comprometiéndose a entregarme una copia del referido trámite ante el Juzgado, la cual me hizo entrega el 27 de febrero del 2016, notando que se trataba de un juicio intestamentario, por lo que pedí me aclarara tal situación, indicándome que por el momento suspendiéramos los pagos, y ella me avisaría cuando los reanudáramos, ya que eso dependía del trámite del referido juicio sucesorio al cual, la beneficiaria y sus hijos, agilizarían el trámite. 4. A la fecha la beneficiaria a dejado de tener todo contacto con el suscrito, por lo que tengo temor fundado de que pueda hacer una venta fraudulenta, o la beneficiaria se encuentre actuando dolosamente para provocar el incumplimiento del contrato referido, incluso que en su momento quiera hacer efectivo ante los tribunales correspondientes, por ello promuevo las presentes diligencias, con el objetivo de dar cumplimiento a lo pactado y que se me libere de la obligación de pago y continuar, con el trámite de escrituración del mismo. Por lo que solicito sea notificada la beneficiaria, a fin de que vea depositar y obtenga el billete de depósito descrito previo recibo deje en autos y se me libere de un posible doble pago.

Validación: En el auto del nueve de mayo del dos mil veintidós, se dicto un acuerdo que ordena la publicación de edictos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

807-A1.- 1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARÍA TERESA ROCHA NAVA, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 525/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA 13 DE JULIO S/N BARRIO SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.00 METROS COLINDA CON AGRIPINA CRUZ;
AL SUR: 24.00 METROS COLINDA CON CARLOS ISIDRO HERNANDEZ MEDINA;
AL ORIENTE: 9.00 METROS COLINDA CON PASCUALA DÍAZ;
AL PONIENTE: 8.25 METROS COLINDA CON PRIVADA 13 DE JULIO.
TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 207.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco (25) días de mayo del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZALEZ.- RÚBRICA.

3621.- 7 y 10 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1143/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEONARDO LÓPEZ MARTÍNEZ. En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud planteada en fecha veintiocho 28 de abril del dos mil veintidós 2022, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que LEONARDO LÓPEZ MARTÍNEZ, promueve el presente procedimiento respecto del inmueble ubicado en Calle Narciso Mendoza, lote 37, manzana 01, colonia Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México; basándose en las siguientes consideraciones: "...HECHOS: 1. En fecha catorce de febrero de dos mil dieciséis, celebre contrato de compra venta con la C. MARGARITA MARTÍNEZ CRUZ, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Narciso Mendoza, lote 37, manzana 01, colonia Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México, mismo que exhibo acompañado al presente, y que al efecto de su puntual identificación cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Norte 14.40 catorce metros con cuarenta centímetros colindando con María Castillo Estrada: 16.40 dieciséis metros con cuarenta centímetros colindando con mujeres campesinas; Oriente: 12.00 doce metros colindando con derecho de paso de L y F; Poniente: 12.00 metros colindando con Miguel Martínez Fernández; con una superficie total de 184.80 metros cuadrados; HECHOS: 2. El suscrito ha estado en posesión del inmueble materia del presente juicio; HECHO: 3. Cabe señalar que las probanzas serán desahogadas en el presente juicio; HECHO: 4. Tal y como se acredita con el certificado expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, carece de antecedente registral; HECHO: 5. Asimismo se adjunta al presente certificado de no adeudo del impuesto predial; HECHO: 6. Se adjunta plano descriptivo y de localización del inmueble materia del presente juicio; HECHO: 7. En concordancia con lo anterior se exhibe constancia expedida por el encargado de despacho de la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica del Registro Agrario Nacional.

Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la Inmatriculación Judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A ONCE 11 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS 2022.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de abril del 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE BERENICE AGUILAR GARCÍA.-RÚBRICA.

3624.- 7 y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 495/2022.

PABLO VARGAS SCHMERBITZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN (INFORMACIÓN DE DOMINIO) RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA MEXICO-TEXCOCO KILOMETRO 27.5, LOTE 11-B, MANZANA 5, COLONIA EJERCITO DEL TRABAJO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO,

CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS son las siguientes: AL NORESTE: 8.50 METROS Y COLINDA CON MOISES GONZALEZ LOPEZ; AL SURESTE: 9.90 METROS Y COLINDA CON ENRIQUE LIMON MENDOZA; AL SUROESTE: 17.50 METROS Y COLINDA CON CARRETERA MEXICO TEXCOCO; Y AL NOROESTE: 17.50 METROS Y COLINDA CON VIAS DEL FERROCARRIL, con una superficie total aproximada de: 161.00 metros cuadrados, como se desprende del contrato de compraventa y del certificado de no inscripción, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, el catorce (14) de mayo del año dos mil cuatro (2004), adquirió el inmueble de cuya información de dominio se trata, fundando su prestación con lo antes expuesto, así mismo ostenta la propiedad de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

FECHA DE AUTO QUE LO ORDENA: NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN FIRMA DE ACUERDO A LA CIRCULAR 61 DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, L. EN D. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

3628.- 7 y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 407/2022.

OFELIA FABILA RIVERA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN (INFORMACIÓN DE DOMINIO) RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE, BARRIO ARENAL I, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS son las siguientes: AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON JOSE FUENTES ZARRAGAS; AL SUR 20.00 METROS Y COLINDA CON BARTOLO LORENZO M.; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJON S/N; y AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON JOSE FUENTES ZARRAGAS, con una superficie total aproximada de: 200.00 metros cuadrados, como se desprende del contrato de compraventa y del certificado de no inscripción, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, el tres (03) de enero del año mil novecientos noventa y siete (1997), adquirió el inmueble de cuya información de dominio se trata, fundando su prestación con lo antes expuesto, así mismo ostenta la propiedad de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA DIECISIETE (17) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

FECHA DE AUTO QUE LO ORDENA: NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN FIRMA DE ACUERDO A LA CIRCULAR 61 DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, L. EN D. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

3629.- 7 y 10 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Se hace saber que KARINA LIMA MUÑOZ, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, la presente INMATRICULACIÓN JUDICIAL, en los autos del expediente 499/2022, para efecto de acreditar la posesión del bien inmueble denominado "CALIMAYA" ubicado en calle Nayarit s/n, Barrio Buenavista, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Código Postal 56880, el cual adquirió mediante Contrato de Compraventa que celebró con SANDRA ELIZABETH CÁRDENAS MARTÍNEZ, solicitando se le declare propietaria de dicho inmueble, se expide el presente edicto para notificar que la solicitante promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para comprobar debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 281.75 MTS2 CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 24.50 METROS Y COLINDA CON REFUGIO LIMA; AL SUR: 24.50 METROS Y COLINDA CON AMADOR LIMA; AL ORIENTE: 11.50 METROS Y COLINDA CON CRUZ MARTÍNEZ LIMA Y AL PONIENTE: 11.50 METROS COLINDA CON CALLE NAYARIT; para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble y poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Chalco, México; se hacen las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria; ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, México, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de abril de 2022.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL EDICTO: ATENTAMENTE.- LIC. EN D. JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

3634.- 7 y 10 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

KARINA LIMA MUÑOZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022) dictado en el expediente número 268/2022, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietario del inmueble materia del presente procedimiento UBICADO EN LA AVENIDA GUERRERO, NÚMERO 38, CON NÚMERO ACTUAL 84, COLONIA HUEYOTENCO CÓDIGO POSTAL 56880, MUNICIPIO TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN AVENIDA GUERRERO, NÚMERO 38, CON NÚMERO ACTUAL 84, COLONIA HUEYOTENCO CÓDIGO POSTAL 56880, MUNICIPIO TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 68.65 METROS Y COLINDA CON CIPRIANO RODRÍGUEZ ÁVILA, AL SUR 24.33 METROS Y COLINDA CON JUAN LIMA MARTÍNEZ, AL OTRO SUR 44.33 METROS Y COLINDA CON ENEDINA ÁGUILA BARRIOS Y FERNANDO ÁGUILA BARRIOS, AL ORIENTE 12.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA GUERRERO, AL OTRO ORIENTE 17.20 METROS Y COLINDA CON JUAN LIMA MARTINEZ, AL PONIENTE: 26.00 METROS COLINDA CON MIGUEL MAYA, CONTANDO CON UNA SUPERFICIE DE 1,515.46 M2, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación, diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de marzo del 2022.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL EDICTO: ATENTAMENTE.- LICENCIADA MARIELI CASTRO DIAZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

3635.- 7 y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 630/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DANIEL OCTAVIO AGUILAR RODRÍGUEZ, sobre un bien inmueble ubicado en domicilio conocido en Santa Ana Matlatz, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 01.00, 12.11 y 31.70 metros colinda con Bertha Rodríguez Pérez y Mitzi Ixchel Medina Morales; Al Sur: 58.00 metros colinda con Camino Vecinal; Al Oriente: 22.06 y 50.00 metros colinda con Calle Privada y Camino Vecinal y Al Poniente: 50.00 y 28.81 metros colinda con Jaime García Díaz y Bertha Rodríguez Pérez; con una superficie aproximada de 3,292.00 m² (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.

3643.- 7 y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 631/2022, JUANA MARÍA REAL ORTIZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Aculco Estado de México, con clave catastral 032-02-016-57-00-0000, el cual cuenta con una superficie de 5016.00 metros cuadrados, con

las siguientes medidas y colindancias al norte: en dos líneas 06.50 (seis punto cincuenta) metros y 30.00 (treinta punto cero) metros y colinda con José Luis Saldívar Ruiz, al sur: en tres líneas 04.90 (cuatro punto noventa) metros, 06.00 (seis puntos cero) metros y 46.80 (cuarenta y seis punto ochenta) metros y colinda con camino vecinal al oriente: en cuatro líneas 20.00 (veinte punto cero) metros, 63.80 (sesenta y tres punto ochenta) metros, 14.0 (catorce punto cero) metros y 15 (quince) metros, colinda con Flora Cervantes Martínez; y al poniente: 86.00 (ochenta y seis) metros, y colinda con Humberto Martínez Morales.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3644.- 7 y 10 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1958/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho FELIPE BERRA CARMONA, en términos del auto de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un Inmueble consistente en terreno para siembra de maíz y avena ubicado en Avenida de los Jinetes sin número, en el pueblo de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México; con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas una de 117.40 metros (ciento diecisiete metros y cuarenta centímetros) y colinda con la Institución Educativa Paideia y la segunda línea mide 108.00 metros (ciento ocho metros) y colinda con propiedad del señor Martín García (colindante actual Juan Moreno Colín); AL SUR.- mide en dos líneas, una de 122.00 metros (ciento veintidós metros) y colinda con propiedad de Pedro Ortega Vargas (colindante actual Manuel Gómez Cárdenas); y la segunda línea mide 94.40 metros (noventa y cuatro metros con cuarenta centímetros) y colinda con propiedad del señor Pedro Ortega Vargas (colindante actual Teresa Vargas Mondragón); AL PONIENTE: mide en tres líneas, una mide 4.70 metros (cuatro metros con setenta centímetros) y colinda con propiedad del señor Pedro Ortega Vargas (colindante actual Teresa Vargas Mondragón); la segunda línea mide 45.90 metros (cuarenta y cinco metros con noventa centímetros) y colinda con la Institución Educativa Paideia y Pedro Ortega Vargas (colindante actual Teresa Vargas Mondragón), y la tercera línea mide 13.50 metros (trece metros con cincuenta centímetros) y colinda con la Institución Educativa Paideia; AL ORIENTE: 70.00 metros (setenta metros cero centímetros) y colinda con Avenida de los Jinetes; con una superficie aproximadamente de 12,404.80 metros cuadrados. El veintiocho de marzo de dos mil quince adquirí por medio de contrato privado de donación del señor Filiberto Berra Barrientos, un bien inmueble consistente en terreno para siembra de maíz y avena.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día veinticinco de mayo de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

3645.- 7 y 10 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - CESAR CORTES RODRÍGUEZ, bajo el expediente número 214/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado: "CUATRO CABALLERÍAS" ubicado en AVENIDA IGNACIO ALLENDE, SIN NUMERO, LOTE 188, COLONIA CUATRO CABALLERÍAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 27.80 METROS CON AVENIDA IGNACIO ALLENDE; AL SURESTE: 242.75 METROS CON LOTE 189, BRUNO PALACIOS GUZMAN; AL SUROESTE: 27.80 CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE: 242.75 METROS CON LOTE 187 JAIME JIMÉNEZ LAGUNA; con una superficie de 6,748.45 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: once (11) de mayo dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

3646.- 7 y 10 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

ROMAN RUIZ RIVERA. En cumplimiento o lo ordenado por auto de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) dictado en el expediente número 877/2022, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, solicitando se le declare propietario del inmueble, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SAN LORENZO TLALTECOYAC, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE SESENTA Y SEIS METROS 66.00 M2, COLINDA CON FELICIANO RODRIGUEZ, AL SUR CUARENTA Y OCHO METROS CON SESENTA CENTIMETROS 48.60 M2 COLINDA CON MAXIMILIANO AMARO, AL ORIENTE SETENTA Y SEIS METROS 76.00 M2 COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE DE 0.5 DE ACHO, POR 85.00 METROS DE LARGO CON SALIDA A ACARRETERA ACHICHIPICO Y CON LA MISMA VENDEDORA BEATRIZ AMARO MARTINEZ, AL PONIENTE SESENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS 69.50 M2 COLINDA CON EULOGIO MARTINEZ, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,851.45 M2 para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con Intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 19 de mayo del 2022.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA ELIZABETH ANAHI VILLANUEVA RAMIREZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

3647.- 7 y 10 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: El C. LIBORIO SOTO CASTRO, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 405/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble denominado "CHINOCO", bien inmueble ubicado en el domicilio conocido SAN PABLO TECALCO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 103.00 metros y colinda con Rosalina Díaz Sánchez (Actualmente Román Severino Díaz Sánchez);

AL SUR: 111.00 metros y colinda con María Eugenia Delgadillo (Actualmente María Eugenia Delgadillo Villagrán y Alejandro Palma Sánchez);

AL ORIENTE: 165.00 metros y colinda con Javier Delgadillo; (Actualmente Javier Delgadillo Villagrán).

AL PONIENTE: 163.00 metros y colinda con Efrén Díaz; (Actualmente Joel Díaz Soriano).

Con una superficie aproximada de 17,548.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Indicando el promovente en su solicitud: que desde el día SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, celebró contrato de compra venta respecto del inmueble de referencia con MARÍA RAYMUNDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Que desde la fecha en que adquirió el inmueble se ha encargado de ejercer actos de administración y dominio como pago de impuesto predial y traslado de dominio. Actualmente el citado inmueble se encuentra en el sistema catastral del Municipio de Tecámac, Estado de México con clave catastral 047 40 003 50 00 0000. Que ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietaria, así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, asimismo que éste no forma parte de los bienes de dominio público municipal, ni pertenece al ejido de la comunidad del pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México. Siendo sus COLINDANTES AL NORTE CON ROSALINA DÍAZ SÁNCHEZ (ACTUALMENTE ROMÁN SEVERINO DÍAZ SÁNCHEZ); AL SUR CON MARÍA EUGENIA DELGADILLO (ACTUALMENTE MARÍA EUGENIA DELGADILLO VILLAGRÁN Y ALEJANDRO PALMA SÁNCHEZ); AL ORIENTE CON JAVIER DELGADILLO (ACTUALMENTE JAVIER DELGADILLO VILLAGRÁN); Y AL PONIENTE CON EFRÉN DÍAZ (ACTUALMENTE JOEL DÍAZ SORIANO).

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de mayo del año dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, LIC. EN D. GUINIGUELA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

3648.- 7 y 10 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ANTONIO ALANIS LEÓN, bajo el expediente número 589/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA IGNACIO ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CUATRO CABALLERIAS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 51.40 METROS CON AVENIDA IGNACIO ALLENDE; AL AL SURESTE: 247.50 METROS CON PEDRO SANTILLAN, ACTUALMENTE PEDRO SANTILLAN MARTÍNEZ; AL SUROESTE: 51.40 METROS CON MARISOL ANDRADE GAYTAN, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE: 247.50 METROS CON AGUSTÍN LÓPEZ CAMACHO; con una superficie de 12,708.11 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

837-A1.- 7 y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 616/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por JAN KEVIN RODRIGUEZ MORENO, respecto del inmueble ubicado en: CAMINO REAL, SIN NUMERO, COLONIA AXOTLAN (PARAJE DENOMINADO LA SANTISIMA) MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: mide 22.10 metros con propiedad de Juan David Santos Nolasco, AL SUR: 23.40 metros con propiedad de Juan David Santos Nolasco, AL ORIENTE: 19.20 metros con propiedad de Juan David Santos Nolasco, AL PONIENTE: 19.15 metros con calle Camino Real. Con una superficie de 428.33 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Tercero Civil de del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos.

Se expiden a los dos días del mes de Junio de dos mil veintidós. Doy Fe.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

838-A1.- 7 y 10 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DIONISIO CORTES HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 663-2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "PANTITLAN CHICO", UBICADO EN CALLE LATERAL SUR, SIN NUMERO, AHORA SEXTA CERRADA DE CALICANTO, NUMERO OFICIAL 10, BARRIO BELEM, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 21.92 METROS Y LINDA CON ANTONIO REYES SANCHEZ;

AL SUR: 21.95 METROS Y LINDA CON RAYMUNDO CALZADA ARROYO;
 AL ORIENTE: 52.30 METROS Y LINDA CON DIONISIO CORTES HERNANDEZ;
 AL PONIENTE: 52.92 METROS Y LINDA CON CALLE SEXTA CERRADA DE CALICANTO.
 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,150.63 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022). Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

839-A1.- 7 y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 344/2022, JUAN CHÁVEZ REBOLLAR, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado ACTUALMENTE en CALLE LAS TORRES, SIN NUMERO, DELEGACIÓN MOLINO ABAJO, MUNICIPIO DE TEOYAYA, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.50 MTS, Y COLINDA CON CALLE LAS TORRES, AL SUR 25.50 MTS, COLINDA CON HILARIO ALCANTARA DE LA CRUZ, AL ORIENTE 65.20 MTS, COLINDA CON RAFAEL CASTILLO HINOJOSA, AL PONIENTE 64.80 MTS, Y COLINDA CON JUAN CHAVEZ REBOLLAR, con una superficie aproximada de 1,626.25 metros cuadrados.

Inmueble ubicado anteriormente en MOLINO ABAJO, MUNICIPIO DE TEOYAYA, ESTADO DE MEXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.50 MTS Y COLINDA CON CAMINO PUBLICO LAS TORRES, AL SUR 25.50 MTS Y COLINDA CON FRANCISCO ALCANTARA, AL ORIENTE 65.20 Y COLINDA CON MELQUIADES FLORES ALONSO, AL PONIENTE 64.80 Y COLINDA CON SABINA FLORES ALONSO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,626.25 METROS CUADRADOS.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de publicación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Publíquese.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. P. C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a veintitrés de mayo de dos mil veintidós, la M. en D. C. P. Sarai Muñoz Salgado, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar por auto de dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. P. C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

3720.-10 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EL C. JUAN CHAVEZ REBOLLAR promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 343/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en; CALLE SIN NOMBRE (ANTES), CAMINO PUBLICO LAS TORRES (ANTES), CALLE LAS TORRES ACTUALMENTE, SIN NUMERO, DELEGACIÓN MOLINO ABAJO, MUNICIPIO DE TEOYAYA, ESTADO DE MEXICO; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 24.50 MTS COLINDA CON CALLE LAS TORRES, AL SUR; 25.50 MTS Y COLINDA CON HILARIO ALCANTARA DE LA CRUZ. AL ORIENTE; 64.80 MTS COLINDA CON JUAN CHÁVEZ REBOLLAR. AL PONIENTE; 64.30 MTS Y COLINDA CON IRMA REBOLLAR PÉREZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,613.25 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

3720.-10 y 15 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

****REMATE****

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00247 en contra de VICTOR MANUEL LOPEZ ORDAZ Y MARIA ISABEL CRUZ SANCHEZ expediente 631/2015, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México dicto un auto, que en lo conducente dice:

AUTO A CUMPLIMENTAR.------

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, "...se deja sin efectos el proveído de quince de marzo del año en curso, para quedar en los siguientes términos: "Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil veintidós..." "...se señala para la primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "CASA B" NÚMERO CUATRO, UBICADA EN LA CALLE COLINAS DEL CALVARIO, LOTE DE TERRENO NÚMERO TREINTA Y UNO, DE LA MANZANA SIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL "SAN BUENAVENTURA", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO EN ÁREA COMÚN DEL CONDOMINIO, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo actualizado emitido por el perito designado por la actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúo rendidos. Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola ocasión en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico EL HERALDO DE MÉXICO, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado en términos del artículo 572 del Código Procesal Civil, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en los sitios de costumbre y en las puertas de los juzgados respectivos, así como en un periódico de los de mayor circulación de dicha entidad que sirva señalar el juez exhortado, en los términos de su legislación procesal..." "... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil LICENCIADA LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ que autoriza y da fe"-----

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

3724.-10 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SECRETARIA "B".

EXP. NÚMERO 236/2019.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto del cuatro de marzo del dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 236/2019, promovido por promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/233595, en contra de MENA FIGUEROA ALEJANDRA ELIZABETH el Juez Sexto Civil y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México, señalo las ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado como LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO LA UNIDAD "I", DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMO "PRIVADA GODOS", EDIFICADO EN EL LOTE NÚMERO TRECE DE LA MANZANA ONCE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN", UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NÚMERO, CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo exhibido por la parte actora, el que se toma como base para el remate, por lo que para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse UNA SOLA OCASIÓN en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS DE ESTA CIUDAD así como en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto ordenado un plazo mínimo de cinco días hábiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, en el entendido que la citada diligencia se llevara a cabo en el local de este H. Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, Torre sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de marzo del 2022.- ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO SEXTO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARIBEL VALENCIA MEDINA.-RÚBRICA.

Para su publicación POR ÚNICA OCASIÓN, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL así como en el periódico DIARIO IMAGEN.

3725.- 10 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de ALFREDO JIMENEZ FIGUEROA, Expediente 173/2016, el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó, entre otros el auto en audiencia que a la letra dice: En la Ciudad de México a veintidós de abril de dos mil veintidós... para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble identificado como: CASA NÚMERO 30, PERTENECIENTE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 8, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NÚMERO 8, DE LA MANZANA UNO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS DE AYOTLA" CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCIÓN "B UNO", RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA CASA SIN NÚMERO OFICIAL UBICADA EN LA AVENIDA CUAUHTÉMOC, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA QUE FORMÓ PARTE DEL RANCHO SAN JOSÉ, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE AYOTLA, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, que se toma como base para el remate por ser este el más alto de los exhibidos por los peritos nombrados en el presente procedimiento, en términos de los artículos 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, se señalan las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, quedando sin efectos la fecha de remate señalado en auto de ocho de abril de dos mil veintidós; en consecuencia, para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO DE MEXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS y entre la última publicación y la fecha de remate, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al C. juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar las publicaciones d edictos como esta ordenado en líneas anteriores, convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, en los de tesorería o recaudación de rentas de la entidad, al efecto se concede al C. Juez exhortado el plazo de treinta días para diligenciar el exhorto y plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a diligenciarlo.....- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruíz Hernández, ante el Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Víctor Eduardo Tejeda Hernández, quien autoriza y da Fe.....

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. VICTOR EDUARDO TEJEDA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3726.- 10 y 22 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SOLANO SANCHEZ JOSE ALEJANDRO Y ELSA MORANTES GONZALEZ Exp. No. 981/2015, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, ha señalado las LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en DEPARTAMENTO 102, EDIFICIO B, NUCLEO 149, MANZANA N-I, DEL CONJUNTO HABITACIONAL CUAUTITLÁN IZCALLI, ZONA NORTE, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO con una superficie de cincuenta y siete punto veintitrés metros cuadrados; sirve como base el promedio de los mismos, lo que arroja la cantidad de \$463,450.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

CIUDAD DE MÉXICO a 26 de mayo del 2022.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA HERNANDEZ GARCIA.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES, EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES, ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

3727.- 10 y 22 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente 983/2021, CIRO CONTRERAS LEÓN, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto del TERRENO denominado "SANTA CRUZ" ubicado en CALLE MORELOS, SIN NUMERO, PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde fecha VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebro con la señora MARIA PRISCA MARTINEZ ALVARADO y a la fecha ha poseído dicho terreno en concepto de propietario de manera pacífica, continua pública y de buena fe, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 10.00 metros linda con MARIA PRISCA MARTINEZ ALVARADO.

AL SUR: en 10.00 metros linda con CERRADA MORELOS.

AL ORIENTE: en 29.20 metros linda con MARIA PRISCA MARTINEZ ALVARADO.

AL PONIENTE: en 30.00 metros linda con CALLE MORELOS.

Teniendo una superficie total aproximada de 296.20 (doscientos noventa y seis punto veinte) metros cuadrados.

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EN DERECHO JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3728.- 10 y 15 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. CONTRERAS LEÓN CIRO, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 1080/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto del del terreno ubicado en CALLE SAN MIGUEL, SIN NUMERO, PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 09.64 metros y colinda con Leonardo Contreras León, AL SUR 09.64 metros y colinda con Calle San Miguel, AL ORIENTE 17.47 metros y colinda con Francisca León Rodríguez, AL PONIENTE 17.47 metros y colinda con Leonardo Contreras León, con una superficie aproximada de 168.41 (ciento sesenta y ocho metros cuarenta y un centímetros cuadrados). Indicando el promovente en su solicitud que el día DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, celebro contrato de donación respecto del inmueble de referencia con WILFRIDO LEON ALEMAN desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietaria, así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, siendo sus COLINDANTES LEONARDO CONTRERAS LEON, CALLE SAN MIGUEL, FRANCISCA LEON RODRIGUEZ Y LEONARDO CONTRERAS LEON.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DADO EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, A SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUINIGUELA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3728.- 10 y 15 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 355/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por derecho propio JOSÉ ÁNGEL VILCHIS URIBE, en términos del auto de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto sobre un Inmueble ubicado en la calle La Granja s/n, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 91.00 metros con Calle La Granja; AL SUR: 73.00 metros con propiedad de Ponciano Hernández; AL ORIENTE:

44.50 metros con Fructuoso Damián; AL PONIENTE: 70.00 metros con Demetrio Hernández. En fecha veinticinco de junio de dos mil dieciséis adquirí en propiedad el terreno con construcción mediante contrato de permuta celebrado con Diana Gómez León y desde entonces, a la fecha, lo he venido poseyendo.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día uno de junio de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.
3729.- 10 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 362/2022, RAQUEL CASTRO LUNA, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Avenida 20 de Noviembre sin número oficial, colonia centro, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes colindancias: Norte: 13.54 metros con avenida 20 de Noviembre, sur: 13.54 metros con María de las Mercedes Suárez Alvares actualmente Yolanda Mariana Vega Suárez, oriente: 18.90 metros con Agustín Zamora Aguilar, poniente: 18.90 metros con Yolanda Mariana Vega Suárez. Con superficie total de 255.90 metros cuadrados aproximadamente, según el dicho del solicitante.

Se admitió la solicitud en fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, en consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidós.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de veinte de mayo de dos mil veintidós, Evaristo Olivares Cleto, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.-Rúbrica.
3731.- 10 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 639/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LAURA ESCAMILLA SÁNCHEZ, sobre un bien ubicado en Localidad Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Noreste: 31.31 mts. y colinda con Calle Sin Nombre; Al Noroeste: Dos líneas, la primera 0.99 y 34.14 y colinda con Teodora Alcántara Villa; Al Suroeste: 19.94 mts. y colinda con Juan Carlos Bobadilla Serrano; Al Sureste: Dos líneas, la primera 6.50 y 38.36 mts. y colinda con Ma. De Jesús Miranda Noguez; con una superficie de 857.00 metros cuadrados; en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor.

Procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Auto de fecha: veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.- Secretario Segundo Civil: Lic. José Luis Gómez Pérez.-Rúbrica.
3732.- 10 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

CESAR ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA, se le hace del conocimiento que en el expediente número 639/2021, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FILEMON LOPEZ BARRON promovido por SONIA LÓPEZ GARCÍA, se le hace de su conocimiento:

1. La radicación de la sucesión de su progenitor FILEMON LOPEZ BARRON.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

- El solicitante refiere que el de cujus FILEMON LÓPEZ BARRON, contrajo matrimonio con MARIA ESTHER GARCÍA GARCÍA, y que de dicha unión nacieron 6 hijos de nombres VICTOR MANUEL, OSCAR ALONSO, LETICIA, CESAR ALEJANDRO, MARIA ESTHER y SONIA de apellidos LÓPEZ GARCÍA. En fecha 10 de enero de 2020 el de cujus falleció, haciendo notar que la progenitora también falleció.
- Se puntualiza que el último domicilio del de cujus lo fue en calle 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 10, ENTRE SAN LUCAS TUNCO Y SAN GASPAR, EN EL POBLADO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
- De igual manera informa los domicilios de los presuntos herederos para efectos de notificación y por lo que hace al coheredero CESAR ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA se desconoce su paradero.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el que se ordenó se realizará la citación o notificación para que se apersone a juicio a CESAR ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACION en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber al presunto heredero, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le dejarán a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía correspondiente, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de CESAR ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Dado en Metepec, México, a los siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 30 DE MAYO DE 2022.- NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: LIC. RICARDO GONZALEZ TORRES.- CARGO DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: SECRETARIO JUDICIAL.- FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: RÚBRICA.

3733.- 10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Secretaria "B".

"EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA".

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GAS Y SERVICIO, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS VARGAS ESCARCEGA, EXPEDIENTE 790/2015 obran entre otras constancias de autos, la C. Juez dictó un auto que dice: "... En la Ciudad de México, siendo las DOCE HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, día y hora señalada para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en el presente juicio... Téngase por hechas las manifestaciones del compareciente, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, del inmueble ubicado EN BOULEVARD DE LAS CANTERAS LOTE TRES, MANZANA TRES, FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE ECHEGARAY, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y registralmente ubicado en LOTE TRES, MANZANA TRES, PREDIO "EL OCOTILLO" o "PEDREGAL DE ECHEGARAY", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$10'527,300.00 M.N. (DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el resultado con la deducción del diez por ciento al valor proporcionado por el perito designado por la parte actora, Ingeniero MARIO CANSECO MORALES, siendo postura legal el que cubra la cantidad antes referida, por lo que, para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito expedido por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, sin cuyo requisito no serán admitidos, en términos de los artículos antes citados.

Se fijan las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, el cual deberá de anunciarse por medio de EDICTOS para convocar postores, los que se fijaran por DOS VECES, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de NUEVE DÍAS y entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de CINCO DÍAS, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", por lo que una vez que la parte actora cuente con las fechas de la publicación deberá hacerlo saber a este Juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijar en el tablero de avisos del Juzgado las publicaciones correspondientes, en la cual deberá encontrarse actualizado el certificado de libertad de gravámenes.

Toda vez que el inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos de ley necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, remitiéndole al mismo los ejemplares necesarios de los edictos correspondientes, para que se practique la fijación y publicación de los que se remitan en los lugares que se acostumbre en su jurisdicción, esto es, en la Gaceta Oficial, Boletín Judicial, Estrados o Tableros de Aviso del Juzgado y Periódico de mayor circulación en dicha entidad, debiéndose publicar DOS VECES, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de NUEVE DÍAS y entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de CINCO DÍAS, y póngase a disposición el mismo para su debida diligenciación previa certificación de la Secretaría.

Facultándose al C. Juez exhortado para girar oficios, expedir copias, habilitar días y horas inhábiles, autorizar personas, así como para la celebración de convenios, reservándose la aprobación del mismo, en virtud de que las partes se sometieron a la jurisdicción de la suscrita; y en general acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto. Con lo que concluyó la presente acta el día de su fecha siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, firmando los que en ella intervinieron y electrónicamente la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, y el C. Secretario Conciliador quien actúa en Funciones de Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ADRIÁN GUADALUPE MARTÍNEZ VIVAR, con quien actúa autoriza y da fe.- Doy fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN UN LAPSO DE NUEVE DÍAS Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE DEBERÁ MEDIAR UN LAPSO NO MENOR DE CINCO DÍAS, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "EL HERALDO DE MÉXICO".

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE ABRIL DEL AÑO 2022.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR QUIEN ACTÚA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "B", ADSCRITO AL JUZGADO SEXAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ADRIÁN GUADALUPE MARTÍNEZ VIVAR.-RÚBRICA.

3735.- 10 y 24 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar YEHUDA AHARONOV COHEN.

Que en los autos del expediente 9511/2021 del JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD, promovido por POMPA CABRERA LUCIA VANESSA en contra de YEHUDA AHARONOV COHEN, y otros tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado el veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a YEHUDA AHARONOV COHEN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora demanda del demandado YEHUDA AHARONOV COHEN, la nulidad absoluta del contrato de compraventa que celebro en su carácter de vendedor con JOSE GUADALUPE GUEVARA Y FABIOLA GUEVARA TELLEZ, ambos en su carácter de compradores, respecto del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6 DE LA MANZANA III FRACCIONAMIENTO TECAMACHALCO DENOMINADO LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION FUENTES ESTADO DE MEXICO, en donde se construyó la casa marcada con el número 246 de la calle Fuente de las Águilas, el cual tiene las siguientes superficies y linderos: superficie 416 metros cuadrados 28 centímetros; linda al Norte 32 metros 70 centímetros con lote número 7; al Sur 30 metros 95 centímetros con lote 5; al Oriente 13 metros con Fuente de las Águilas y al Poniente 13 metros 30 centímetros con propiedad particular. Relación sucinta de los HECHOS: Que el 14 de agosto de 2011 el señor ENRIQUE REYNALDO LUELMO BERMUDEZ celebro contrato de compraventa con la actora respecto del inmueble del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6 DE LA MANZANA III FRACCIONAMIENTO TECAMACHALCO DENOMINADO LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION FUENTES ESTADO DE MEXICO, en donde se construyó la casa marcada con el número 246 de la calle Fuentes de las Águilas, el cual tiene las siguientes superficies y linderos: Superficie 416 metros cuadrados 28 centímetros; linda al Norte 32 metros 70 centímetros con lote número 7; al Sur 30 metros 95 centímetros con lote 5; al Oriente 13 metros con Fuente de las Águilas y al Poniente 13 metros 30 centímetros con propiedad particular, fijándose como precio de dicha transacción la cantidad de \$3,000,000.00; Que el 25 de junio de 1993 ante la fe del Notario Público número 10 LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, se protocolizo el contrato de compraventa entre el demandado YEHUDA AHARONOV COHEN como comprador y LINDA ELFON ROFE DE SHAMOSH y MOISES SHAMOSH CHABAB como vendedores respecto del inmueble de la presente Litis, así como el contrato de apertura de crédito e hipoteca que celebraron de una parte BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA y por la otra YEHUDA AHARONOV COHEN, respecto del mismo inmueble tal y como lo acredita con la copia Certificada del testimonio notarial 29,464 e inscrito bajo el folio real electrónico 00083733; Me permito exponer las causas por las cuales es procedente la nulidad absoluta del instrumento 62,000 volumen 693 ordinario folio 095, relativa a la escritura de compraventa entre YEHUDA AHARONOV COHEN como vendedor y JOSE GUADALUPE GUEVARA Y FABIOLA GUEVARA TELLEZ.

Se expide para su publicación a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.-

Validación: Auto que ordena la publicación de edictos, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MTA. EN D. BEATRIZ HERNANDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

3736.- 10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ODILON BAÑUELOS GAMEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 503/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, en fecha doce 12 de octubre del año dos mil dos mil dieciséis 2016,

lo adquirió de PORFIRIO GUZMAN MEDINA, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 95.47 metros colindan con camino.

AL SUR con 95.80 metros colinda con JOSÉ GUZMAN MEDINA.

AL ORIENTE con 49.80 metros, colinda con camino.

AL PONIENTE con 49.44 metros colinda con camino.

Con una superficie de 4,702.21 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

3737.- 10 y 15 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 371/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por GUMARO DE JESUS ARCHUNDIA ORTIZ, por su propio derecho y poseedor respecto de un terreno ubicado en CALLE DE ÁRBOL DE LA VIDA, SIN NÚMERO, COLONIA LLANO GRANDE actualmente AGRÍCOLA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 170.52 metros con PROPIEDAD PARTICULAR; actualmente con MA. MARGARITA VELÁZQUEZ COLÍN; AL SUR: 170.38 metros con CATALINA ORTIZ CARPIETT VIUDA DE ARCHUNDIA; actualmente con AIDA ARCHUNDIA ORTIZ; AL ORIENTE: 53.35 metros con PROPIEDAD PARTICULAR; actualmente con CLARA ELISA ORTIZ SOLALINDE; AL PONIENTE: 52.35 metros con calle ÁRBOL DE LA VIDA; con una superficie de 9,008.34.00 m². Inmueble que originalmente adquirió el señor GUMARO DE JESUS ARCHUNDIA ORTIZ en fecha veintinueve de agosto del año dos mil de la señora CATALINA ORTIZ CARPIETT como vendedora, por medio de contrato privado de compra venta, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial.

Publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México, a seis de junio de dos mil veintidos.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3738.- 10 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LEÓN ZEDILLO ORTIZ.

Se hace saber que MARÍA MAGDALENA PEREZ FLORES, promueve en la vía juicio ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), radicado en este juzgado, bajo el número de expediente 474/2021 en contra de: LEON ZEDILLO ORTIZ, de quien reclama las siguientes Prestaciones I. La declaración Judicial, mediante sentencia definitiva, de que se ha consumado la Usucapión en favor de MARÍA MAGDALENA PEREZ FLORES, respecto del inmueble que ha venido poseyendo desde fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete ubicado en: lote de terreno número siete, de la manzana o grupo "B" sector "I" y las construcciones en el existentes, marcados con el número trece de la Calle Circuitos Viveros Norte, en la Unidad Habitacional "López Mateos", actualmente conocido como Circuito Viveros Norte No. 13, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, en Tlalnepantla, Estado de México, con clave catastral 0920654031000000 con la superficie, medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos, II. La declaración judicial, mediante Sentencia Definitiva, de que MARÍA MAGDALENA PEREZ FLORES se ha convertido en propietaria del inmueble que ha sido precisado en la prestación anterior y casa construida sobre el, así como de todo cuanto de hecho y de derecho le corresponde al inmueble señalado, III. La inscripción de propiedad que declare la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio por haber operado la prescripción positiva

favor de MARIA MAGDALENA PEREZ FLORES, en el cual deberá establecerse la colonia correcta y completa, siendo Unidad Habitacional "Adolfo López Mateos" toda vez que el Instituto de la Función Pública del Estado de México, fue omiso en realizar la inscripción de esta BASANDOSE SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1.- El día veintiséis del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete la suscrita en su calidad de compradora celebró contrato privado de compraventa en el cual se fijó como precio de venta el de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con LEON ZEDILLO ORTIZ en su calidad de vendedor, cantidad que se liquidó el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, como se desprende de la cláusula quinta del contrato base de la acción, quedando identificado en dicho contrato que adquirió el lote de terreno número siete (07), de la manzana o grupo "B", sector "I" y las construcciones en el existentes, marcadas con los números trece de la calle Circuito Viveros Norte, en la unidad habitacional "López Mateos" actualmente conocido, como Circuito Viveros Norte No. 13 Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, en Tlalnepantla, Estado de México con clave catastral 0920654031000000, el cual cuenta con una superficie de 81.86 M2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en cinco metros cuarenta centímetros con Calle Circuito Viveros Norte; AL SUR: en cinco metros cuarenta centímetros, con el lote quince; AL ORIENTE: en quince metros treinta centímetros, con lotes ocho y nueve, AL PONIENTE: en quince metros tres centímetros, con lote seis, 2.- Como ya lo había mencionado anteriormente el día 03 de diciembre de 1965, el vendedor se dio por pagado, toda vez que se pago en su totalidad la cantidad pactada, 3.- La titular registral del inmueble materia de la presente litis es LEON ZEDILLO ORTIZ, tal como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno, con folio Real Electrónico 00341897, 4.- Así mismo manifiesto que la causa generadora de la posesión y a través de la cual MARIA MAGDALENA PEREZ FLORES adquirió el inmueble materia de la litis, la constituye el contrato de fecha 26 de marzo de 1967 respecto del Lote de terreno número siete (07) de la manzana o grupo "B", SECTOR "I" y las construcciones en el existentes, marcadas con los números trece de la Calle Circuito Viveros Norte, en la Unidad Habitacional "López Mateos" actualmente conocido como Circuito Viveros Norte No. 13 Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, en Tlalnepantla Estado de México con clave catastral 0920654031000000, mismo que MARIA MAGDALENA PEREZ FLORES, ha venido habitando desde hace más de 55 años, 5, 6, 7 y 8.- La posesión respecto del inmueble que pretende usucapir, 9.- Todos y cada uno de los hechos narrados en este escrito inicial le constan y han sido presentados por CLAUDIA HERNANDEZ PÉREZ Y MARIA DE LA LUZ LUNA MORALES, 10.- Cabe manifestar que desde el 03 de diciembre de 1965, fecha en que MARIA MAGDALENA PÉREZ FLORES compro y le entregaron el inmueble en su totalidad, con las medidas y colindancias descritas en el hecho uno del presente documento, 11.- MARIA MAGDALENA PEREZ FLORES, solicita se declare como propietaria de la totalidad del inmueble descrito en líneas que anteceden por medio de auto de fecha nueve de mayo del dos mil veintidós.

La Juez, del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial haciéndoles saber que deberán de comparecer a este Juzgado entro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo se considerara contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizaran por lista y boletín judicial.

La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, emite el presente edicto el veinticuatro (24) de Mayo del dos mil veintidós (2022). Dox Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (05) cinco de mayo del dos mil veintidós (2022).- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

3739.- 10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 679/2022, el señor CLAUDIA ISABEL JURADO CEDEÑO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en Domicilio Conocido en el Quichí, Xhixhata, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 13.00 metros lineales y colinda con Calle Camino Real; al SUR: 13.00 metros lineales y colinda con propiedad de Alejandra Graciela Báez Caloca, al ORIENTE: 28.25 metros lineales y colinda con propiedad de Emilia Velásquez Cruz; al PONIENTE: 29.46 metros lineales y colinda Pedro Martínez Velásquez. Con una superficie de 375.17 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, tres de junio de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022).- LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

3740.- 10 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 634/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCERO ORTEGA MONROY, sobre un bien inmueble ubicado EN CALLE ISMAEL REYES RETANA EN LA COMUNIDAD DE LA MANZANILLA, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 50.83 metros y colinda con CALLE LIC. ISMAEL REYES RETANA; Al Sur: 10.98, 29.78, 0.56 metros y colinda con CANAL; Al Oriente: 60.21 metros y colinda con ORLANDO HERNÁNDEZ SANDOVAL y Al Poniente: 51.28 metros colinda con MA. ELENA MONROY MALDONADO, con una superficie de 2,527.49 metros cuadrados (dos mil quinientos veintisiete metros con cuarenta y nueve centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.

3741.- 10 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑORA, VICENTA VARGAS REA:

Por medio del presente se le hace saber que MARCELINO VARGAS REA, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 310/2021, de este juzgado, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANASTACIO VARGAS BAEZA, le hago saber: que el señor ANASTACIO VARGAS BAEZA o ANASTACIO VARGAS falleció en el Municipio de Teotihuacan, Estado de México el veinticuatro 21 de marzo del dos mil seis 2006, quien tuvo como último domicilio el ubicado en: cerrada Tlajinga, número 3, Purificación, poblado de Teotihuacán, Estado de México. EL JUEZ PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) se ordenó notificar a los coherederos VICENTA, ENRIQUE, VERONICA y JUANA, todos de apellidos VARGAS REA; y toda vez que razón de abstención de fecha veinte (20) de abril del presente año, asentada por la Notificadora Adscrita al Juzgado Octavo Familiar de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México no fue posible localizar a la coheredera. Por auto de fecha doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se ordena notificar a la C. VICENTA VARGAS REA; POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicar UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD DENOMINADO "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ÉSTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, para que usted VICENTA VARGAS REA, deberá presentarse en este espacio judicial dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio que nos ocupa, se le tendrá por perdido el derecho que pudiera ejercitar al respecto, sin que ello implique la pérdida de sus posibles derechos hereditarios, y se le señalará como domicilio procesal la lista y boletín judicial. DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN. D. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

3743.- 10 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EDGAR LASCURAIN IBARRA.

En el expediente número 476/2022, EDGAR LASCURAIN IBARRA promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

A).- Respecto del predio sin denominación ubicado en CALLE DURAZNO, MANZANA CUATRO (04), LOTE DIECISIETE (17), EN EL POBLADO DE SAN MATEO TECALCO, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

B).- Inmueble que adquirió de manos de MARÍA DEL CARMEN IBARRA MARIN en fecha nueve de abril de dos mil doce; a través de un CONTRATO DE DONACIÓN, documento que en original exhiben, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:

- NORTE: 08.00 metros y colinda con Calle Durazno;

- SUR: 08.00 metros y colinda con Lote 14;

- ORIENTE: 16.00 metros y colinda con Lote 18;
- PONIENTE: 16.00 metros y colinda con Lote 16.
- SUPERFICIE DEL TERRENO: 128 M2.

C).- Desde el día nueve de abril de dos mil doce, la donante entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual EDGAR LASCURAIN IBARRA, ha venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

D).- La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

E).- También se menciona que ese poder fáctico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos del POBLADO DE SAN MATEO TECALCO, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

F).- Asimismo manifiestan que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tienen como origen un título traslativo de dominio, consistente en el contrato de donación.

Por lo que una vez admitida la demanda el juez ordenó por auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

3744.- 10 y 15 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: EL C. EDGAR LASCURAIN IBARRA, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 470/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble sin denominación, ubicado en calle Durazno, Manzana 04, Lote 16, en el Poblado de San Mateo Tecalco, en el Municipio de Tecámac, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 10.30 metros y colinda con Calle Durazno;
- AL SUR: 11.10 metros y colinda con Lote 15 con Silvia Ivonne Trigueros Ibarra;
- AL ORIENTE: 16.00 metros y colinda con Lote 17 con Edgar Lascurain Ibarra;
- AL PONIENTE: 16.00 metros y colinda con Calle Cedros;

Con una superficie aproximada de 171.20 (CIENTO SETENTA Y UNO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud: que desde el día NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, celebró contrato de donación respecto del inmueble de referencia con MARÍA DEL CARMEN IBARRA MARÍN. Que desde la fecha en que adquirió el inmueble ha tenido la posesión del inmueble en forma, pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, asimismo el citado inmueble se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y que no está sujeto al régimen ejidal en términos de la constancia del comisariado ejidal. Siendo sus colindantes AL NORTE CON CALLE DURAZNO; AL SUR CON LOTE 15 CON SILVIA IVONNE TRIGUEROS IBARRA; AL ORIENTE CON LOTE 17 CON EDGAR LASCURAIN IBARRA; AL PONIENTE CON CALLE CEDROS.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los seis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de mayo del año dos mil veintidós.- LIC. EN D. JUAN CARLOS CARO VAZQUEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

3745.- 10 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JUAN JOSE CRUZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 371/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "EL LLANO" ubicado en CALLE PROL. REAL A SAN FRANCISCO, SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE TOCUILA, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE CON DOS MEDIDAS: 24.82 METROS Y 30.02 METROS Y COLINDA CON GABRIELA GARCÍA LANDAVERDE.

AL SUR: 47.10 METROS Y COLINDA CON IGNACIO RAMÍREZ FIGUEROA.

AL ORIENTE: 17.06 METROS Y COLINDA CON CRISTINA GONZÁLEZ.

PONIENTE: 17.60 M Y COLINDA CON CALLE PROL. REAL A SAN FRANCISCO.

Teniendo una superficie aproximada de 892.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 02 DOS VECES EN UN INTERVALO DE POR LO MENOS 02 DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, SIETE 07 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

3746.- 10 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ISIDORO CRUZ HERNÁNDEZ, bajo el expediente número 615/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en: AVENIDA 5 DE MAYO, SIN NÚMERO, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: EN 17.00 METROS CON FILIBERTO PÉREZ CASTAÑEDA; AL SUR: EN 17.00 METROS CON SILVANO CRUZ HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: EN 09.00 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON SILVANO CRUZ HERNÁNDEZ, con una superficie de 153.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al ún (01) día del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

880-A1.- 10 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ALICIA CRUZ ESTRADA, bajo el expediente número 520/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: LOS DENOMINADOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO, ACTUALMENTE CALLEJÓN ANDREA BAPTISTA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 07.05 METROS CON CALLEJÓN DE ALLENDE, ACTUALMENTE CALLEJÓN ANDREA BAPTISTA; AL SUR: 07.04 METROS CON ENRIQUE MONTIEL MARTÍNEZ, ACTUALMENTE TOMAS MONTIEL ABHAHAM; AL ORIENTE: 18.17 METROS CON MARÍA GUADALUPE CRUZ ESTRADA; AL PONIENTE: 18.17 METROS CON LORENZO CRUZ HERNÁNDEZ, ACTUALMENTE BLANCA ROCÍO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; con una superficie de 127.98 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (09) de mayo dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado en Derecho Francisco Javier Calderón Quezada.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

881-A1.-10 y 15 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 3792/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por AIDÉ LIZETH AYALA MUÑOZ, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRADA SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, BARRIO ZIMAPÁN EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE EN 7.50 METROS Y colinda con JOSÉ HUR CASTRO LINARES; AL SUR: EN 8.00 METROS Y colinda con CALLE CERRADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE EN 32.50 METROS Y colinda con FRANCISCO TRUJILLO; AL PONIENTE EN 32.50 METROS Y colinda con JOSÉ HUR CASTRO LINARES. Con una superficie de total de 251.76 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Por lo cual el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, mediante proveído de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, en relación con el auto de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

882-A1.- 10 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 857/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FERNANDO RIOS BARREDA en contra de IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A. y SERGIO JUAN VILLALBA ALATORRE, se hace saber que por auto de fecha diez de Julio, se ordenó llamar a juicio a IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A., de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A) A la IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A., le reclamo la declaración de usucapión a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Álamo número 24, manzana 29, lote 6, planta baja, Colonia Valle de los Pinos Primera Sección, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble también conocido como Calle Álamo de la Manzana 29, Lote seis PB, Sección "A" del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. B) En consecuencia, de la prestación anterior la inscripción de dicha casa habitación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a mi nombre y se declare que la demandada ha perdido la propiedad de dicho inmueble mismo que se encuentra inscrito en el Folio Real Electrónico número 00255981. C) La declaración Judicial en sentencia definitiva para que la misma sirva como título de propiedad.; FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 16 de Abril de 1995, el señor SERGIO JUAN VILLALBA ALATORRE y el suscrito, celebramos contrato privado de compraventa, respecto del inmueble mencionado en líneas anteriores, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México a nombre de la demandada IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A. y el cual tiene una superficie de 126.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 mts. Con lote 5; AL SUR en 12.50 mts. Con lote 7; AL ORIENTE 7.00 metros con lote 329 y AL PONIENTE en 7.00 mts. Con estacionamiento. 2.- Cabe hacer mención que el señor FERNANDO RIOS BARREDA (vendedor), manifestó en el momento de la compra, ser el legítimo propietario y estar de acuerdo en la cantidad de pago que fue de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100), pago que realice el mismo día de la firma del contrato. 3.- En múltiples ocasiones he tratado de localizar a la persona que me vendió el inmueble así como a la moral que aparece como propietaria ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, a fin de formalizar el mencionado contrato de compraventa. 4.- He de manifestar a su Señoría que desde la celebración del Contrato de compra-venta de fecha 16 de Abril de 1995, he tenido la posesión de dicho inmueble, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe ininterrumpidamente y ha sido de título de mi propiedad.; por lo tanto emplácese a IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A., por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en el Periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el Emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado.

Se expide el presente el día diecinueve del mes de Abril de dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación uno de Abril de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IVAN SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

883-A1.- 10, 21 y 30 junio.